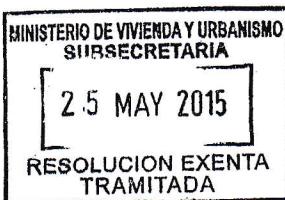


*JLSSM/GC/LGA*  
Int N° 462 / 2015



APRUEBA NOMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS  
DEL PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN  
CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2015, PARA EL  
DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

SANTIAGO,

25 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
3644

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 941, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. La Resolución Exenta N° 1.178, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2015, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
4. El Oficio N° 040 del 6 de mayo de 2014, del Jefe de la División de Informática al Jefe de la División de Política Habitacional, ambos del MINVU, mediante el cual hace presente la existencia de diferencias en los puntajes de la Ficha de Protección Social (FPS), que se presentan los cinco primeros días de cada mes, por problemas de naturaleza informática que afectan al Ministerio de Desarrollo Social, proveedor de esta información.
5. La Resolución Exenta N° 2.520, (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015, que modifica Resolución Exenta señalada en Visto 3. de la presente resolución, en el sentido de ampliar la fecha máxima de obtención del Certificado de Calificación, para los proyectos de la Región de Aysén.
6. El Oficio N° 1141 de fecha 15 de abril de 2015, de Directora SERVIU, región de Antofagasta, mediante el cual informa que se ha determinado un listado de 15 familias que se encontraban postulando al Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y contenidas en 2 comités, no son factibles de atender en su línea regular, hasta que no se garanticen las obras de mitigación según lo estipula el Art. 2.1.17 de la O.G.U.C.
7. El correo electrónico del SEREMI MINVU de la región de Atacama de fecha 20 de abril de 2015, mediante el cual solicita se les excluya de la selección de este primer llamado y los recursos sean considerados para el siguiente llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en Visto 4. de la presente Resolución, fue necesario suspender la digitación de las postulaciones los cinco (5) primeros días del mes de abril, y volver abrir el proceso de postulación desde el día 6 de abril hasta el 17 de abril inclusive, para así evitar los problemas de comportamiento y fidelidad de la información que se recoge los primeros días de cada mes, de la base de datos de la Ficha de Protección Social desde el Ministerio de Desarrollo Social.



2. Que por resolución señalada en Visto número 5, se procedió a ampliar hasta el 20 de mayo de 2015, para la región de Aysén la fecha máxima de obtención del Certificado de Calificación de los proyectos, por lo que la nómina de seleccionados para dicha región será aprobada e informada en una resolución posterior, que complementemente el presente acto administrativo.
3. Que de acuerdo a lo señalado en el Visto 7, no se considerará en esta selección a la región de Atacama, debido a lo indicado por el D.S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica. Motivo por el cual estas familias se atenderán mediante llamados extraordinarios.
4. Que cerrado el proceso de postulación en el mes de abril del Llamado en Condiciones Especiales efectuado por la Resolución Exenta N° 1.178, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, y sin perjuicio de lo señalado en el Considerando 2 precedente, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 255, (V y U.), de 2006, y a los recursos disponibles del Programa de Protección Familiar, por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Modifíquese la tabla indicada en el resuelvo 3 de la Resolución Exenta N° 1178 el 20 de febrero, que señala los recursos asignados por región para el primer Llamado del año 2015:

REGION	TOTAL 1 <sup>a</sup> SELECCIÓN UF
15	5.154,00
1	-
2	35.049,52
3	-
4	62.390,39
5	80.508,39
6	44.832,05
7	214.047,24
8	348.277,45
9	145.608,25
14	81.250,28
10	105.288,05
11	56.985,25
12	18.736,50
13	389.193,77
<b>TOTAL</b>	<b>1.587.321,14</b>

2. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados en el mes de abril de 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al primer Llamado en Condiciones Especiales de 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, de eficiencia energética, y de acondicionamiento térmico, dispuesto en el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 1.178 (V. y U), de 2015, nóminas que se adjuntan y se entenderán formar parte integrante de esta Resolución, y fijase el número de postulantes seleccionados por Región según se indica en la siguiente tabla:



REGION	SELECCIONADOS REGULAR TITULO I - TITULO II Y TITULO III N°	SELECCIONADOS TITULO II TERMICO N°	SELECCIONADOS TITULO II COLECTOR SOLAR N°	TOTAL SELECCIONADOS N°
15	67	0	0	67
1	-	0	0	-
2	319	0	246	565
3	-	0	0	-
4	805	0	179	984
5	1.361	0	120	1.481
6	544	43	30	617
7	2.167	589	170	2.926
8	3.141	968	151	4.260
9	1.235	427	167	1.889
14	691	339	94	1.124
10	1.245	191	65	1.501
11	-	0	0	-
12	226	0	0	226
13	5.849	0	463	6.312
<b>Total</b>	<b>17.710</b>	<b>2.557</b>	<b>1.685</b>	<b>21.952</b>

3. Comprométense los recursos disponibles, para la selección en el mes de abril de 2015, del Primer Llamado en Condiciones Especiales de 2015 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, los que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución por título y por región señalada en el siguiente cuadro:

REGION	T-I; TII Mejoramiento de la Vivienda; y TIII Ampliación de la Vivienda - UF		TITULO II TERMICO - UF		TITULO II COLECTORES SOLARES - UF		TOTAL SUBSIDIO UF	TOTAL A.T. UF	TOTAL UF
	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.	Subsidio	A.T.			
15	4.670,00	484,00	-	-	-	-	4.670,00	484,00	5.154,00
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	17.635,00	2.299,52	-	-	13.530,00	1.585,00	31.165,00	3.884,52	35.049,52
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	47.725,00	4.628,89	-	-	9.035,00	1.001,50	56.760,00	5.630,39	62.390,39
5	66.141,00	7.707,39	-	-	6.000,00	660,00	72.141,00	8.367,39	80.508,39
6	35.230,00	3.400,55	4.300,00	236,50	1.500,00	165,00	41.030,00	3.802,05	44.832,05
7	128.881,00	13.725,74	58.766,00	3.239,50	8.500,00	935,00	196.147,00	17.900,24	214.047,24
8	211.142,00	22.591,95	100.147,00	5.654,00	7.855,00	887,50	319.144,00	29.133,45	348.277,45
9	82.722,00	8.142,25	43.090,00	2.385,50	8.350,00	918,50	134.162,00	11.446,25	145.608,25
14	35.910,00	3.805,78	34.350,00	1.907,50	4.750,00	527,00	75.010,00	6.240,28	81.250,28
10	74.870,00	6.660,05	19.100,00	1.050,50	3.250,00	357,50	97.220,00	8.068,05	105.288,05
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	16.911,00	1.825,50	-	-	-	-	16.911,00	1.825,50	18.736,50
13	322.585,00	38.134,27	-	-	25.465,00	3.009,50	348.050,00	41.143,77	389.193,77
<b>TOTAL</b>	<b>1.044.422,00</b>	<b>113.405,89</b>	<b>259.753,00</b>	<b>14.473,50</b>	<b>88.235,00</b>	<b>10.046,50</b>	<b>1.392.410,00</b>	<b>137.925,89</b>	<b>1.530.335,89</b>



4. Publíquese en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de los postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al número 2. de esta Resolución, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título del cual se trate, el nombre de cada postulante con su respectiva Cédula de Identidad y el puntaje obtenido por el grupo o persona.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVESE.

